



# Asamblea General

Distr. general  
24 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 115 c) del programa

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Nota verbal de fecha 23 de octubre de 2013 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Reino Hachemita de Jordania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016, en las elecciones previstas para el 12 de noviembre de 2013.

La Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas también tiene el honor de transmitir adjunto un *aide mémoire* que contiene las promesas y los compromisos contraídos por Jordania para la promoción y protección de los derechos humanos (véase el anexo).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 23 de octubre de 2013 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas**

### **Promesas y compromisos voluntarios del Reino Hachemita de Jordania en el contexto de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos (2014-2016), de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General**

#### **I. Introducción**

Después de servir durante dos mandatos como miembro del Consejo de Derechos Humanos, de 2006 a 2012, Jordania ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 en las elecciones que celebrará la Asamblea General en 2013.

La promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sigue siendo una cuestión de máxima prioridad para Jordania. Los dirigentes jordanos han reafirmado este compromiso en múltiples ocasiones al más alto nivel.

Desde 2006, Jordania ha emprendido constantes iniciativas para promover el diálogo constructivo y la cooperación en todas las esferas de los derechos humanos, y ha contribuido efectivamente a la labor del Consejo de Derechos Humanos.

#### **II. Reforma interna en el ámbito los derechos humanos**

Jordania sigue desarrollando su marco legislativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con el derecho y las normas de derechos humanos. La defensa y promoción de los derechos humanos han desempeñado un papel fundamental en el proceso de reforma jordano y siguen siendo esenciales en el proceso de democratización.

Una serie de garantías que asegure el respeto y la protección de los derechos humanos potencia la realización de estos derechos y asegure su disfrute efectivo. Tales garantías son las siguientes:

1. La Constitución de Jordania:
  - A. La Constitución jordana es un documento clave que garantiza la protección de todas las libertades y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La Constitución protege y promueve los derechos de todos los jordanos, incluidas las minorías, y establece que “todos los jordanos serán iguales ante la ley independientemente de su raza, idioma o religión”. Sus disposiciones son coherentes con los principios y normas de derechos humanos y los instrumentos internacionales que consagran esos derechos.
  - B. Más de un tercio de las disposiciones de la Constitución de Jordania se enmendaron en 2011 con el propósito de reforzar el concepto de la separación y el equilibrio de poderes e impedir la predominancia de uno sobre otro, además de potenciar el concepto del respeto de los derechos humanos y la protección de las libertades fundamentales.

- C. Las nuevas enmiendas de la Constitución han consolidado las libertades políticas y la capacidad de los ciudadanos para participar libremente en el entorno político a través de las medidas siguientes:
- El establecimiento del Tribunal Constitucional, encargado de interpretar la Constitución y examinar la legalidad constitucional de las leyes y reglamentos.
  - El establecimiento de la Comisión Electoral Independiente para gestionar y supervisar todas las fases del proceso electoral, a fin de asegurar que las elecciones se celebren con el más alto grado de integridad, equidad y transparencia.
  - La creación de la Comisión Nacional de Integridad, en cumplimiento de las directrices reales para institucionalizar la lucha contra la corrupción, aumentar la confianza de los jordanos en la capacidad del Estado para impedir y eliminar la corrupción, y asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.
  - La promulgación de una ley electoral, en la que se incluye el concepto de representación proporcional a nivel nacional con el fin de ir logrando la consolidación de los partidos políticos y potenciar una mentalidad democrática.
  - El establecimiento de un Comité de Revisión de la Privatización basado en la visión de futuro de Jordania y en la necesidad de adoptar un modelo de transparencia e información total respecto de todas las políticas y programas emprendidos por el Gobierno en el pasado, a fin de reforzar la confianza de la población en las instituciones del Estado e informar sobre la elaboración de políticas en el futuro.
  - La promulgación de la Ley de Reuniones Públicas en la que se garantiza la libertad de organizar protestas sin el consentimiento previo del poder ejecutivo del Estado.
  - La enmienda de la Ley de Partidos Políticos, que fomenta y apoya el establecimiento de partidos políticos nacionales.
- D. Además de las enmiendas mencionadas anteriormente, la enmienda de la Constitución también introdujo garantías de los derechos y libertades civiles como las siguientes:
- Garantía de la igualdad de todos los ciudadanos.
  - Garantía de la protección de los derechos y libertades castigando cualquier violación y criminalizando la tortura.
  - Garantía de que los civiles no podrán ser juzgados por un tribunal cuyos magistrados no sean civiles; el mandato del Tribunal de Seguridad del Estado estará limitado a los delitos de traición, espionaje, terrorismo, drogas y falsificación de moneda.
  - Garantía de la protección de la libertad de prensa, que incluya todo tipo de medios de comunicación, y la libertad de expresión.
  - Garantía de la libertad de investigación científica y propiedad intelectual.

2. Jordania también ha adoptado medidas importantes para proteger los derechos civiles y políticos como las siguientes:

- El Centro Nacional de Derechos Humanos se creó como órgano independiente a nivel nacional, con el mandato de proteger los derechos humanos, promover su disfrute, vigilar su cumplimiento, proporcionar asesoría y asistencia legal, gestionar denuncias, y hacer un seguimiento de las violaciones de los derechos humanos con vistas a ponerles fin y eliminar sus efectos.
- La Oficina del Ombudsman se estableció con arreglo a la Ley núm. 11 de 2008, promulgada el 16 de abril de 2008, como mecanismo independiente de vigilancia encargado de proteger los derechos de los ciudadanos que deseen presentar quejas relacionadas con las decisiones de las autoridades administrativas.
- El Ministerio de Desarrollo Político se creó para apoyar el proceso de reforma política y aumentar la sensibilización de los ciudadanos en cuestiones democráticas y de derechos humanos.
- El Comité Permanente de Derechos Humanos se formó con miembros de varios ministerios e instituciones encargados de promover los derechos humanos y hacer un seguimiento de los informes internacionales sobre Jordania.
- En varios ministerios se han establecido departamentos de derechos humanos, como en el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Interior y Justicia. Además, se ha creado un Departamento Especial de Derechos Humanos en la Dirección de Seguridad Pública con el mandato de examinar las denuncias de violaciones cometidas por el personal de la Dirección.
- Se han realizado inspecciones judiciales de los centros de detención y los reformatorios con el fin de comprobar que no haya ninguna detención ilegal y verificar el trato dispensado a los reclusos.
- Se han aprobado varias leyes de ordenamiento político tras consultar con distintos sectores de la sociedad a través del Comité del Diálogo Nacional y la Cámara Baja del Parlamento con el fin de alcanzar el máximo consenso posible a nivel nacional.

### **III. Cooperación con el Consejo de Derechos Humanos**

Desde las fases iniciales de la reforma de las Naciones Unidas, Jordania ha apoyado firmemente la propuesta de establecer el Consejo de Derechos Humanos. Jordania considera que un mecanismo de este tipo debería velar, de la forma más efectiva posible, por la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, principalmente encarando las violaciones de los derechos humanos e impidiendo que se repitan.

Jordania es miembro fundador activo del Consejo de Derechos Humanos, en el que se ha implicado plenamente, y desde su creación ha desempeñado un papel fundamental en la orientación de su labor.

Durante el primer año del Consejo, el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas fue uno de los Vicepresidentes, así como Relator. La

participación plena de Jordania queda demostrada también con las contribuciones siguientes:

- Presidente y Relator Especial del primer Foro Social del Consejo de Derechos Humanos
- Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones
- Presidente de la Reunión de los Estados partes para la elección de los miembros del Comité contra la Tortura
- Facilitador para el establecimiento del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
- El Representante Permanente de Jordania es actualmente miembro del Grupo Consultivo para el año 2013
- Jordania es actualmente coordinador sobre derechos humanos del Grupo de los Estados de Asia para el año 2013

Jordania se ha sumado siempre al consenso sobre las principales cuestiones sustantivas examinadas por el Consejo. Además, Jordania dedica especial atención a las actividades del Consejo. El hecho de que se presente a la reelección es otra muestra de su vivo interés por la labor de este órgano y por la función primordial que desempeña como institución encargada de la promoción y protección de los derechos humanos.

#### **IV. Compromiso de Jordania con los instrumentos internacionales de derechos humanos y apoyo a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas**

Jordania es Estado parte en instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos; en este sentido, Jordania está tomando medidas para adecuar su política legislativa de forma más coherente con las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados internacionales.

Jordania ratificó ya en el año 1977 los dos pilares de los pactos internacionales, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Jordania fue el primer país árabe en ratificar el Estatuto de la Corte Penal Internacional y fue uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Jordania fue uno de los 20 primeros Estados en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2008.

Jordania ha retirado su reserva al párrafo 4 del artículo 15 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el marco de un plan nacional para combatir la discriminación contra la mujer, si bien es cierto que todavía queda mucho por hacer. Ningún país ha logrado aún eliminar todas las dimensiones de la discriminación por motivos de género, y Jordania no es una excepción.

El Gobierno de Jordania extendió una invitación a todos los titulares de mandatos especiales a visitar Jordania en el marco del desempeño de sus mandatos. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias,

Sra. Rashida Manjoo, visitó Jordania en noviembre de 2011. El Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencia también visitó el país en septiembre de 2013. Jordania sigue trabajando y colaborando estrechamente con los miembros del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, y con todas las demás partes interesadas.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó Jordania en marzo de 2011. Durante su visita, se reunió con Su Majestad el Rey y varios altos funcionarios de Jordania. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos también visitó Jordania en noviembre de 2012 y participó en la undécima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

#### **V. Examen periódico universal**

En mayo de 2009, Jordania superó con éxito el procedimiento de examen periódico universal. Jordania considera que proporcionó una evaluación exhaustiva y objetiva de la situación de los derechos humanos en el país; actualmente se está trabajando en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por Jordania.

El segundo ciclo del examen periódico universal de Jordania tendrá lugar en octubre de 2013.

#### **VI. Promesas y compromisos futuros**

Jordania:

- Proseguirá los esfuerzos para consolidar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos que ha ratificado.
- Seguirá colaborando con las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Redoblará sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, de forma que puedan gozar en pie de igualdad de sus derechos humanos.
- Potenciará la educación y formación en materia de derechos humanos para seguir concienciando y promoviendo el respeto.
- Seguirá fortaleciendo la democracia y el estado de derecho, mejorando las instituciones para la democracia y protegiendo los derechos civiles y políticos.
- Seguirá desempeñando un papel activo en la labor del Consejo de Derechos Humanos.